



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Bogotá

Bogotá, D.C., 29 de abril de 2024

Oficio No. -202100765

DOCTOR  
CARLOS FERNEY CHACÓN CRIOLLO  
CARRERA 19 # 30-30  
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 733 del 22 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 22 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 03 de mayo de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 14 de febrero de 2024 dentro del radicado 202100765, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO POR (3) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

[carloschacon83@hotmail.com](mailto:carloschacon83@hotmail.com)

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Mark Anthony Pua Aguas – Oficial Mayor



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Bogotá

Bogotá, D.C., 29 de abril de 2024

Oficio No. -202100765

DOCTOR  
CARLOS FERNEY CHACÓN CRIOLLO  
CARRERA 14 # 30-30  
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 733 del 22 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 22 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 03 de mayo de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 14 de febrero de 2024 dentro del radicado 202100765, se impuso sanción consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO POR (3) MESES**, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

[carloschacon83@hotmail.com](mailto:carloschacon83@hotmail.com)

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Mark Anthony Pua Aguas – Oficial Mayor



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Bogotá

Bogotá, D.C., 29 de abril de 2024

Oficio No. -202201906

DOCTOR  
RAÚL HERNAN CETINA MOLINA  
CARRERA 50 N. 150 A50  
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 733 del 22 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 22 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 09 de junio de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 06 de marzo de 2024 dentro del radicado 202201906, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO POR (4) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

[RHCETINA@YAHOO.COM](mailto:RHCETINA@YAHOO.COM)

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Mark Anthony Pua Aguas – Oficial Mayor



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Bogotá

Bogotá, D.C., 29 de abril de 2024

Oficio No. -202201906

DOCTOR  
RAÚL HERNAN CETINA MOLINA  
CARRERA 50 # 150A 45  
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 733 del 22 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 22 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 09 de junio de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 06 de marzo de 2024 dentro del radicado 202201906, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO POR (4) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

[RHCETINA@YAHOO.COM](mailto:RHCETINA@YAHOO.COM)

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Mark Anthony Pua Aguas – Oficial Mayor



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Bogotá

Bogotá, D.C., 29 de abril de 2024

Oficio No. -202206082

DOCTOR  
ABDUL MUSTAFA IZA  
CARRERA 10 # 5 B 71  
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 733 del 22 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 22 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 16 de noviembre de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 06 de marzo de 2024 dentro del radicado 202206082, se impuso sanción consistente en **Censura**, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

[ABDULMUSTAFA2020@YAHOO.COM](mailto:ABDULMUSTAFA2020@YAHOO.COM)

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Mark Anthony Pua Aguas – Oficial Mayor



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  
Bogotá

Bogotá, D.C., 29 de abril de 2024

Oficio No. -202000715

DOCTOR  
HECTOR MANUEL RODRÍGUEZ GARCÍA  
CRA. 9 # 1336 OFC.  
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 733 del 22 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 22 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 24 de junio de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 06 de marzo de 2023 dentro del radicado 202000715, se impuso sanción consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO POR (12) MESES**, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.6 y 33.9 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Mark Anthony Pua Aguas – Oficial Mayor



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Bogotá

Bogotá, D.C., 29 de abril de 2024

Oficio No. -202000715

DOCTOR  
HECTOR MANUEL RODRÍGUEZ GARCÍA  
CAR.74 A NO.51 A 25  
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 733 del 22 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 22 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 24 de junio de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 06 de marzo de 2023 dentro del radicado 202000715, se impuso sanción consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO POR (12) MESES**, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.6 y 33.9 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Mark Anthony Pua Aguas – Oficial Mayor



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Bogotá

Bogotá, D.C., 29 de abril de 2024

Oficio No. -202204458

DOCTOR  
CAMILO SÁNCHEZ ESPEJO  
CALLE 12 B NO .780  
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 733 del 22 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 22 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 21 de septiembre de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 28 de febrero de 2024 dentro del radicado 202204458, se impuso sanción consistente en **CENSURA**, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

[CA4851@HOTMAIL.COM](mailto:CA4851@HOTMAIL.COM)

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Mark Anthony Pua Aguas – Oficial Mayor



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Bogotá

Bogotá, D.C., 29 de abril de 2024

Oficio No. -202204458

DOCTOR  
CAMILO SÁNCHEZ ESPEJO  
CARRERA 67 NO. 65 22 SUR TORRE 10 APTO.139  
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 733 del 22 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 22 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 21 de septiembre de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 28 de febrero de 2024 dentro del radicado 202204458, se impuso sanción consistente en **CENSURA**, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

[CA4851@HOTMAIL.COM](mailto:CA4851@HOTMAIL.COM)

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Mark Anthony Pua Aguas – Oficial Mayor



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Bogotá

Bogotá, D.C., 29 de abril de 2024

Oficio No. -202000613

DOCTOR  
HUGO ALBERTO BERMUDEZ FONTALVO  
CLLE 18 NO. 13 11 OFIC. 202  
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 733 del 22 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 22 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 04 de marzo de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 06 de marzo de 2024 dentro del radicado 202000613, se impuso sanción consistente en **CENSURA**, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.6 y 33.9 de la Ley 1123/07.

[HUBERFONTAL@GMAIL.COM](mailto:HUBERFONTAL@GMAIL.COM)

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Mark Anthony Pua Aguas – Oficial Mayor



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Bogotá

Bogotá, D.C., 29 de abril de 2024

Oficio No. -202007150

DOCTOR  
LIBARDO ALIRIO MARTÍNEZ ACEVEDO  
CR 29 A # 56 A 0.3 OF 301  
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 733 del 22 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 22 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 24 de junio de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 06 de marzo de 2024 dentro del radicado 2020007150, se impuso sanción consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO POR (12) MESES**, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.6 y 33.9 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Mark Anthony Pua Aguas – Oficial Mayor



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Bogotá

Bogotá, D.C., 29 de abril de 2024

Oficio No. -20201336

DOCTOR  
JAIRO VALDERRAMA CASTRO  
K 13 # 13 24 OF. 907  
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 733 del 22 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 22 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 22 de febrero de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 06 de marzo de 2024 dentro del radicado 20201336, se impuso sanción consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO POR (2) MESES**, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1 de la Ley 1123/07.

[JAIROVALDERRAMACASTRO@HOTMAIL.ES](mailto:JAIROVALDERRAMACASTRO@HOTMAIL.ES)

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Mark Anthony Pua Aguas – Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96  
Bogotá  
Correo Electrónico:  
[csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Bogotá

Bogotá, D.C., 29 de abril de 2024

Oficio No. -201907470

DOCTOR  
JOSÉ GULLERMO TADEO ROA SARMIENTO  
CR 29 A # 56 A 0.3 OF 301  
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 733 del 22 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 22 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 16 de noviembre de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 06 de marzo de 2024 dentro del radicado 201907470, se impuso sanción consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO POR (2) MESES Y MULTA DE DOS SMMLV**, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.8 y 35.4 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Mark Anthony Pua Aguas – Oficial Mayor



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Bogotá

Bogotá, D.C., 29 de abril de 2024

Oficio No. -201905454

DOCTORA  
ANGELINA PARDO CIFUENTES  
CALLE 16 # 964 OF 1009  
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 733 del 22 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 22 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 27 de julio de 2021 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 20 de marzo de 2024 dentro del radicado 201905454, se impuso sanción consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO POR (2) MESES**, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1 de la Ley 1123/07.

[ANGELINAPARDO.C@GMAIL.COM](mailto:ANGELINAPARDO.C@GMAIL.COM)

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Mark Anthony Pua Aguas – Oficial Mayor



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Bogotá

Bogotá, D.C., 29 de abril de 2024

Oficio No. -202100883

DOCTORA  
HAIPHA THRICIA QUIÑONES MURCIA  
CRA 8 # 12 21 OF. 803  
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 733 del 22 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 22 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 28 de febrero de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 14 de febrero de 2024 dentro del radicado 202100883, se impuso sanción consistente en **CENSURA**, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Mark Anthony Pua Aguas – Oficial Mayor



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Bogotá

Bogotá, D.C., 29 de abril de 2024

Oficio No. -202100883

DOCTOR  
HAIPHA THRICIA QUIÑONES MURCIA  
AV. 3 # 38A 40 B. TIBANA  
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 733 del 22 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 22 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 28 de febrero de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 14 de febrero de 2024 dentro del radicado 202100883, se impuso sanción consistente en **CENSURA**, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Mark Anthony Pua Aguas – Oficial Mayor



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Bogotá

Bogotá, D.C., 29 de abril de 2024

Oficio No. -202101395

DOCTORA  
MARYI LORENA VERA OCHOA  
CL 13 # 9 33 OF 304  
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 733 del 22 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 22 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 26 de abril de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 14 de febrero de 2024 dentro del radicado 202101395, se impuso sanción consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO POR (2) MESES**, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

[ABOGADA.LORENAVERA@GMAIL.COM](mailto:ABOGADA.LORENAVERA@GMAIL.COM)

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Mark Anthony Pua Aguas – Oficial Mayor



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Bogotá

Bogotá, D.C., 29 de abril de 2024

Oficio No. -202101395

DOCTORA  
MARYI LORENA VERA OCHOA  
TV 5 D # 3 10  
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 733 del 22 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 22 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 26 de abril de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 14 de febrero de 2024 dentro del radicado 202101395, se impuso sanción consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO POR (2) MESES**, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

[ABOGADA.LORENAVERA@GMAIL.COM](mailto:ABOGADA.LORENAVERA@GMAIL.COM)

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Mark Anthony Pua Aguas – Oficial Mayor



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Bogotá

Bogotá, D.C., 29 de abril de 2024

Oficio No. -201801204

DOCTORA  
ISABEL DEL PILAR JIMÉNEZ FONSECA  
CRA 29 # 4A 29  
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 733 del 22 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 22 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 26 de abril de 2021 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 31 de enero de 2024 dentro del radicado 201801204, se impuso sanción consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO POR (4) MESES**, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.8 y 35.4 de la Ley 1123/07.

[ISABELDELPI@HOTMAIL.COM](mailto:ISABELDELPI@HOTMAIL.COM)

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Mark Anthony Pua Aguas – Oficial Mayor



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Bogotá

Bogotá, D.C., 29 de abril de 2024

Oficio No. -202001396

DOCTOR  
FREDY CAMILO CABEZAS FONSECA  
CARRERA 19 # 22 C 94  
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 733 del 22 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 22 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 18 de febrero de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 06 de marzo de 2024 dentro del radicado 202001396, se impuso sanción consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO POR (2) MESES**, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

[CAMILOCABEZAS@HOTMAIL.COM](mailto:CAMILOCABEZAS@HOTMAIL.COM)

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Mark Anthony Pua Aguas – Oficial Mayor



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Bogotá

Bogotá, D.C., 29 de abril de 2024

Oficio No. -202001396

DOCTOR  
FREDY CAMILO CABEZAS FONSECA  
CARRERA 87 J # 50 B 21 SUR  
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 733 del 22 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 22 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 18 de febrero de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 06 de marzo de 2024 dentro del radicado 202001396, se impuso sanción consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TÉRMINO POR (2) MESES**, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

[CAMILOCABEZAS@HOTMAIL.COM](mailto:CAMILOCABEZAS@HOTMAIL.COM)

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Mark Anthony Pua Aguas – Oficial Mayor



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Bogotá

Bogotá, D.C., 29 de abril de 2024

Oficio No. -202204705

DOCTOR  
ERNESTO RUIZ PANTEVIS  
CALLE 8 1161 CENTRO COMERCIAL PASEO DEL ROSARIO  
OFICINA 2013 SEGUNDO PISO  
GARZÓN - HUILA

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 733 del 22 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 22 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 27 de junio de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 06 de marzo de 2024 dentro del radicado 202204705, se impuso sanción consistente en **CENSURA**, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

[MERABOGADOS1@GMAIL.COM](mailto:MERABOGADOS1@GMAIL.COM)

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Mark Anthony Pua Aguas – Oficial Mayor



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Bogotá

Bogotá, D.C., 29 de abril de 2024

Oficio No. -202204705

DOCTOR  
ERNESTO RUIZ PANTEVIS  
CALLE 1D 23 37  
GARZÓN - HUILA

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 733 del 22 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 22 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 27 de junio de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 06 de marzo de 2024 dentro del radicado 202204705, se impuso sanción consistente en **CENSURA**, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

[MERABOGADOS1@GMAIL.COM](mailto:MERABOGADOS1@GMAIL.COM)

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Mark Anthony Pua Aguas – Oficial Mayor